

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los ocho meses del año 1911.

	Existencias en 1.º de Enero de 1911.	Ingresadas en los ocho meses de 1911.	TOTAL	Despachadas en los ocho meses de 1911.	Pendientes de despacho en 31 de Agosto de 1911.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	11	7	18	11	7
Tribunal gubernativo.....	1	388	289	385	4
Intervención general de la Administración del Estado.....	110	800	910	745	165
Dirección general del Tesoro.....	21	231	252	240	12
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.125	9.300	70.425	9.229	61.196
Idem de Contribuciones.....	165	809	974	797	177
Idem de Propiedades ó Impuestos.....	1.339	1.765	3.104	2.062	1.042
Idem de Aduanas.....	784	1.561	2.225	1.907	418
Idem de lo Contencioso.....	78	1.073	1.151	1.071	80
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas..	78	223	301	246	55
TOTALES.....	63.692	16.157	79.849	16.693	63.156
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	4	4	4	3	1
Albacete.....	13	52	65	31	34
Alicante.....	28	65	93	33	60
Almería.....	15	30	45	33	12
Ávila.....	42	62	104	88	16
Badajoz.....	213	203	416	251	165
Barcelona.....	1.034	977	2.011	897	1.114
Burgos.....	109	93	207	102	105
Cáceres.....	6	194	200	176	24
Cádiz.....	21	50	71	30	41
Castellón.....	100	71	171	73	98
Ciudad Real.....	38	33	71	28	43
Córdoba.....	33	92	125	68	59
Coruña.....	46	238	282	212	70
Cuenca.....	6	61	67	48	19
Gerona.....	142	122	264	201	63
Granada.....	28	70	96	45	51
Guadalajara.....	6	17	23	8	45
Guipúzcoa.....	6	333	339	337	2
Huelva.....	85	90	175	56	119
Huesca.....	6	59	65	52	13
Jaén.....	22	110	132	86	46
León.....	6	200	206	198	8
Lérida.....	8	37	45	38	7
Logroño.....	36	84	120	87	33
Lugo.....	231	510	741	400	341
Madrid.....	123	173	296	160	136
Málaga.....	119	134	253	170	83
Murcia.....	92	793	890	730	160
Navarra.....	24	35	59	40	19
Orense.....	19	273	292	243	49
Oviedo.....	19	96	115	47	68
Palencia.....	8	49	57	41	16
Pontevedra.....	39	189	178	87	91
Salamanca.....	10	22	32	24	8
Santander.....	3	95	98	91	7
Segovia.....	7	7	7	7	0
Sevilla.....	36	122	158	106	52
Soria.....	9	26	35	17	18
Tarragona.....	45	69	114	32	82
Teruel.....	34	34	68	32	36
Toledo.....	182	31	213	52	161
Valencia.....	30	222	252	225	27
Valladolid.....	25	66	91	43	48
Vizcaya.....	12	37	49	43	6
Zamora.....	14	23	37	33	4
Zaragoza.....	5	46	51	45	6
Baleares.....	77	614	691	658	33
Canarias.....	101	35	136	63	73
TOTALES.....	3.270	7.005	10.275	6.574	3.701
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	63.692	16.157	79.849	16.693	63.156
Idem á la id. provincial.....	3.270	7.005	10.275	6.574	3.701
TOTALES.....	66.962	23.162	90.124	23.267	66.857

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARIA

Rey de 30 de Julio de 1904.

GRUPO 1.º — CONCEPTO A. — HABERES PERSONALES

RELACION de los créditos que por obligaciones de la última guerra de Ultramar ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 19 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del artículo 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904.

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO — Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

MINISTERIO DE LA GUERRA

12	Octubre	1909	Abril 1896	6.486	1	1	D Eduardo Francés Polo	Teniente Coronel	Primer Batallón del Regimiento de Infantería de Marfa Cristina, número 63 (Cuba)	96,45
24	Agosto	1906	1898 á 1899	7.194	1	2	José Ortiz Oyegas	1.º Teniente de Infantería	Habilitación de Expectantes á Embarque de Cuba	742,50
30	Marzo	1901	Idem	7.351	1	3	Manuel Marquina Illá	Capitán de id.	Idem	898,90
6	Julio	1901	Idem	>	2	4	Hilarión Martínez Santos	Idem	Idem	1.052,35
21	Junio	1901	Idem	>	3	5	Luciano Lozano Gómez	Idem	Idem	178,90
1.º	Septiembre	1906	Idem	>	4	6	Román Rodríguez Pérez	Médico 1.º	Idem	932,00
13	Octubre	1910	1897 á 1898	>	5	7	Inocente Otero Albite	2.º Teniente de Infantería	Idem	10,20
7	Julio	1911	Octubre 95 á Septiembre 98	7.359	1	8	Francisco Hernández Clemente	Sargento	Regimiento de Caballería Movilizado de Camajuaní, (Cuba)	437,70
16	Marzo	1901	Julio 95 á Septiembre 98	>	2	9	Epifanio Megías Mato	Voluntario	Idem	274,95
16	Idem	1901	Junio á Septiembre 98	>	3	10	Arturo Gómez Díaz	Idem	Idem	136,40
16	Idem	1901	Marzo 97 á Septiembre 98	>	4	11	Patricio Caturia Caturia	Idem	Idem	317,45
23	Agosto	1906	Octubre 95 á Septiembre 98	>	5	12	Juan Marichal Florentino	Idem	Idem	569,75
7	Julio	1911	Mayo 96 á Septiembre 98	>	6	13	Ramón Matamoros Guerrero	Idem	Idem	37,45
7	Idem	1911	Idem	>	7	14	Vidal Reinoso Castro	Idem	Idem	263,85
7	Idem	1911	Julio 95 á Septiembre 98	>	8	15	Pedro Olmo Cárdenas	Idem	Idem	382,46

7	Idem.....	1911	Noviembre 96 á Septiembre 98.	>	9	16	Teodoro Paes Marrero.....	Idem.....	Idem.....	425,70
24	Mayo.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	7.360	1	17	Demetrio Montes de Oca Garcia.....	Idem.....	Idem.....	
24	Idem.....	1911	Idem.....	>	2	18	José Estrada Alonso.....	Idem.....	Idem.....	92,65
24	Idem.....	1911	Marzo 97 á Octubre 98.....	>	3	19	Abelardo Sánchez Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	321,15
24	Idem.....	1911	Idem.....	>	4	20	Fernando Estrada Alonso.....	Idem.....	Idem.....	305,15
24	Junio.....	1911	Junio 96 á Noviembre 98.....	>	5	21	Ceferino Enriquez Biez.....	Idem.....	Idem.....	233,40
24	Idem.....	1911	Junio 96 á Agosto 97.....	>	6	22	Gregorio Enriquez Curbelo.....	Idem.....	Idem.....	413,10
24	Idem.....	1911	Agosto 97 á Junio 98.....	>	7	23	Antonio F. Fernández Santana.....	Idem.....	Idem.....	30,70
24	Idem.....	1911	Abril á Julio 98.....	>	8	24	Enrique Torres Rojas.....	Idem.....	Idem.....	177,10
24	Idem.....	1911	Febrero á Noviembre 98.....	>	9	25	Pedro Mirgado Fernández.....	Idem.....	Idem.....	193,10
24	Idem.....	1911	Octubre 96 á Junio 98.....	>	10	26	José María Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	237,25
24	Idem.....	1911	Abril á Noviembre 98.....	>	11	27	Nicolás Segundo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	316,95
24	Idem.....	1911	Diciembre 96 á Noviembre 98.....	>	12	28	Andrés Acosta Massino.....	Idem.....	Idem.....	307,70
8	Julio.....	1911	Julio 96 á Noviembre 98.....	>	13	29	Manuel Rodríguez Villanueva.....	Idem.....	Idem.....	515,30
10	Noviembre.....	1910	Abril 96 á Febrero 97.....	7.362	1	30	Manuel Vila Fernández.....	Soldado.....	Idem.....	567,60
28	Junio.....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	>	2	31	Eulogio Rodríguez Rodríguez.....	Voluntario.....	Batallón de Voluntarios de Pando (Cuba).....	18,80
28	Idem.....	1911	Idem.....	>	3	32	Bartolo Expósito Concepción.....	Idem.....	Idem.....	610,30
28	Idem.....	1911	Mayo 96 á Enero 98.....	>	4	33	Víctor Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	1.118,80
28	Idem.....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	>	5	34	Pedro Parra Reyes.....	Idem.....	Idem.....	256,65
17	Idem.....	1899	Idem.....	>	6	35	Miguel Pino Pérez.....	Idem.....	Idem.....	872,30
23	Idem.....	1911	Abril 96 á Febrero 97.....	>	7	36	Antonio Mocerá Díaz.....	Idem.....	Idem.....	542,60
23	Idem.....	1911	Abril 96 á Abril 97.....	>	8	37	Antonio Luis Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	33,80
23	Idem.....	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	>	9	38	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	247,10
4	Junio.....	1901	Diciembre 97 á Noviembre 98.....	7.363	1	39	Manuel Corona Denis.....	Idem.....	Batallón de Voluntarios de Matanzas (Cuba).....	600,20
26	Julio.....	1911	Mayo 96 á Noviembre 98.....	>	2	40	Rufino Argüelles Argüelles.....	Idem.....	Idem.....	299,85
26	Idem.....	1911	Abril 96 á Octubre 97.....	>	3	41	Juan Alonso Haro.....	Idem.....	Idem.....	356,25
26	Idem.....	1911	Abril 96 á Noviembre 98.....	>	4	42	Facundo Hernández Hernández.....	Idem.....	Idem.....	261,30
26	Idem.....	1911	Idem.....	>	5	43	Carlos Mora Arredondo.....	Idem.....	Idem.....	368,10
26	Idem.....	1911	Idem.....	>	6	44	Abelardo Sardaña Sardaña.....	Idem.....	Idem.....	395,65
17	Idem.....	1911	Enero 97 á Septiembre 98.....	7.364	1	45	Ricardo Alemany Manero.....	Sargento.....	Idem.....	361,70
17	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	>	2	46	Manuel Domínguez Valdés.....	Cabo.....	Centro de Caballería de la Habana y Pinar del Río (Cuba).....	214,45
17	Idem.....	1911	Febrero 97 á Septiembre 98.....	>	3	47	Francisco Echazarra González.....	Guerrillero.....	Idem.....	258,75
17	Idem.....	1911	Junio 97 á Julio 98.....	>	4	48	José Pérez Inocénito.....	Idem.....	Idem.....	293,20
17	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	>	5	49	Antonio Nogueira Fernández.....	Idem.....	Idem.....	113,05
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	6	50	Constantino Nogueira Fernández.....	Idem.....	Idem.....	176,85
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	7	51	Sebastián Olleros Gil.....	Idem.....	Idem.....	194,40
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	8	52	Rafael González Vieites.....	Idem.....	Idem.....	188,15
17	Idem.....	1911	Junio á Agosto 98.....	>	9	53	Pablo Sánchez Martínez.....	Idem.....	Idem.....	190,00
17	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	>	10	54	Manuel López Hernández.....	Idem.....	Idem.....	59,00
17	Idem.....	1911	Febrero 97 á Agosto 98.....	>	11	55	Enataquio Amorós, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	209,40
17	Idem.....	1911	Junio á Agosto 98.....	>	12	56	Timoteo Alazcano Valencia.....	Idem.....	Idem.....	184,75
17	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	>	13	57	Bonito Vázquez Méndez.....	Idem.....	Idem.....	140,00
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	14	58	Gregorio Silvano, sin segundo apellido.....	Idem.....	Idem.....	285,00
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	15	59	Francisco Rolg Vallín.....	Idem.....	Idem.....	192,20
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	16	60	Rogino Núñez León.....	Idem.....	Idem.....	225,55
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	17	61	Juan Lazcano Valencia.....	Idem.....	Idem.....	178,90
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	18	62	Ramón Lavandeira Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	202,60
17	Idem.....	1911	Idem.....	>	19	63	José Ervite Alegria.....	Idem.....	Idem.....	279,10
17	Idem.....	1911	Septiembre 97 á Agosto 98.....	>	20	64	Faustino González Martínez.....	Idem.....	Idem.....	279,10
17	Idem.....	1911	Julio 96 á Septiembre 98.....	>	21	65	Francisco Pérez Vázquez.....	Idem.....	Idem.....	181,10
29	Idem.....	1911	Julio 97 á Junio 98.....	>	22	66	D. Genaro Pérez González.....	2.º Teniente.....	Idem.....	149,25
24	Junio.....	1911	Enero 97 á Julio 98.....	7.365	1	67	Alberto Salazar Sijas.....	Guerrillero.....	Idem.....	181,60
24	Idem.....	1911	Agosto 97 á Julio 98.....	>	2	68	Delfín Stable.....	Idem.....	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	4.139,20
12	Diciembre.....	1904	Febrero á Julio 98.....	>	3	69	Casimiro Capellana Morales.....	Idem.....	Idem.....	307,25
24	Junio.....	1911	Abril á Septiembre 96.....	>	4	70	Juan Manzanot Malberti.....	Sargento.....	Idem.....	319,55
5	Noviembre.....	1901	Abril 96 á Junio 97.....	>	5	71	Juan Casero Rivora.....	Cabo.....	Idem.....	185,30

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número que tiene el crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DEL CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								
24	Junio.	1911	Abril á Agosto 96.....	»	6	72	Desiderio Lafita Columbió.....	Guerrillero...	Primer Tercio de Guerrillas (Cuba).....	180,20
17	Julio.	1911	Abril á Noviembre 96.....	»	7	73	Benito de la Fuente Gordón.....	Idem.....	Idem.....	99,05
31	Agosto.	1909	Octubre 97 á Marzo 98.....	»	8	74	José Delgado Fernández.....	Idem.....	Idem.....	436,95
17	Julio.	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	9	75	Clotilde Moscat Sosa.....	Cabo.....	Idem.....	487,70
17	Idem.	1911	Mayo á Julio 98.....	»	10	76	Agustín Quiñones Expósito.....	Guerrillero.....	Idem.....	365,10
17	Idem.	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	»	11	77	Tomás Zapata Velázquez.....	Idem.....	Idem.....	427,60
17	Idem.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	12	78	Bernardo Vailant Vaillant.....	Idem.....	Idem.....	505,35
17	Idem.	1911	Mayo á Julio 98.....	»	13	79	Nicolás Téllez Vid.....	Idem.....	Idem.....	333,10
17	Idem.	1911	Idem.....	»	14	80	Alejo Pardiñas Fresna.....	Idem.....	Idem.....	262,90
17	Idem.	1911	Idem.....	»	15	81	Joaquín Menoche Estévez.....	Idem.....	Idem.....	399,50
17	Idem.	1911	Idem.....	»	16	82	Francisco Veranes Veranes.....	Idem.....	Idem.....	373,30
17	Idem.	1911	Idem.....	»	17	83	Fernando Menéndez Godoy.....	Idem.....	Idem.....	394,85
17	Idem.	1911	Idem.....	»	18	84	José Lorea Calzada.....	Idem.....	Idem.....	502,65
17	Idem.	1911	Abril á Agosto 98.....	»	19	85	Faustino Cala Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	234,70
17	Idem.	1911	Marzo á Julio 98.....	»	20	86	Buenaventura Canón Ayala.....	Idem.....	Idem.....	403,70
17	Idem.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	21	87	Luis Leiva Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	298,90
17	Idem.	1911	Marzo á Julio 98.....	»	22	88	Robustiano López Castro.....	Idem.....	Idem.....	664,70
17	Idem.	1911	Julio 96 á Agosto 98.....	»	23	89	Ramón Valenciano Ochoa.....	Idem.....	Idem.....	807,95
17	Idem.	1911	Junio 96 á Julio 98.....	»	24	90	Andrés Valenciano Gaire.....	Idem.....	Idem.....	404,35
17	Idem.	1911	Julio 96 á Julio 98.....	»	25	91	Florentino Rovira Expósito.....	Idem.....	Idem.....	716,75
17	Idem.	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	26	92	Antonio Rodríguez Méndez.....	Idem.....	Idem.....	772,75
17	Idem.	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	»	27	93	Manuel Pérez Viol.....	Idem.....	Idem.....	289,10
17	Idem.	1911	Marzo á Julio 98.....	»	28	94	Juan Novoa García.....	Idem.....	Idem.....	464,80
17	Idem.	1911	Marzo á Agosto 98.....	»	29	95	Cipriano Gómez Quintana.....	Idem.....	Idem.....	777,55
17	Idem.	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	30	96	Mariano Fernández Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	261,75
17	Idem.	1911	Marzo á Julio 98.....	»	31	97	Manuel Carreras Fernández.....	Idem.....	Idem.....	533,70
17	Idem.	1911	Mayo 96 á Julio 98.....	»	32	98	Pío Manzano Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	151,95
17	Idem.	1911	Junio y Julio 98.....	»	33	99	Francisco Audias Ledo.....	Idem.....	Idem.....	333,80
17	Idem.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	34	100	Bernabé Cala Incógnito.....	Idem.....	Idem.....	166,95
17	Idem.	1911	Marzo á Agosto 98.....	»	35	101	Francisco Ballestero García.....	Idem.....	Idem.....	476,80
17	Idem.	1911	Julio y Agosto 98.....	»	36	102	Victor Alonso Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	247,85
24	Idem.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	37	103	José Coira Díaz.....	Idem.....	Idem.....	501,60
24	Junio.	1911	Junio 97 á Julio 98.....	»	38	104	Antonio Rodríguez García.....	Idem.....	Idem.....	257,40
24	Idem.	1911	Enero 97 á Agosto 98.....	»	39	105	Alejandro Dupuy Díez.....	Idem.....	Idem.....	371,80
24	Idem.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	40	106	Santiago Benedet Bomboin.....	Idem.....	Idem.....	270,00
24	Idem.	1911	Marzo 96 á Julio 98.....	»	41	107	Alfonso del Ros Expósito.....	Idem.....	Idem.....	493,65
24	Idem.	1911	Mayo 96 á Agosto 98.....	»	42	108	Luis Milanes Sosa.....	Idem.....	Idem.....	503,50
17	Julio.	1911	Mayo á Agosto 98.....	»	43	109	Carlos Ramírez López.....	Idem.....	Idem.....	429,85
17	Idem.	1911	Marzo á Agosto 98.....	»	44	110	Jacinto Alonso Quindós.....	Idem.....	Idem.....	496,30
14	Marzo.	1900	Junio 96 á Agosto 98.....	»	45	111	Roberto Feroández Quindós.....	Cabo.....	Idem.....	716,45
17	Abril.	1911	Abril á Agosto 96.....	»	46	112	Felipe Romero Robustier.....	Guerrillero.....	Idem.....	142,40
27	Julio.	1911	Julio 97 á Julio 98.....	»	47	113	Braulio Logeda Alonso.....	Idem.....	Idem.....	383,15
14	Idem.	1911	Febrero á Septiembre 98.....	7.367	1	114	D. Francisco Alonso González.....	2.º Teniente...	Quinto Tercio de Guerrillas (Cuba).....	1.078,60
7	Enero.	1901	Enero 97 á Septiembre 98.....	»	2	115	Adolfo Alfonso Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	727,95
14	Julio.	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	»	3	116	Juan González Molleda.....	Idem.....	Idem.....	1.980,85
7	Idem.	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	»	4	117	Antonio González Fernández.....	Idem.....	Idem.....	1.210,50
3	Idem.	1911	Abril 96 á Septiembre 98.....	»	5	118	Justo Villazón Rodríguez.....	Sargento.....	Idem.....	331,45
15	Marzo.	1911	Marzo á Junio 98.....	»	6	119	Carlos Echevarría Valdés.....	Cabo.....	Idem.....	144,30
3	Julio.	1911	Junio 96 á Septiembre 98.....	»	7	120	José Prieto Cárdenas.....	Idem.....	Idem.....	239,50
17	Idem.	1911	Marzo 96 á Septiembre 98.....	»	8	121	Julio Domínguez Canal.....	Idem.....	Idem.....	495,10
17	Idem.	1911	Octubre 96 á Septiembre 98.....	»	9	122	Nicolás Martín Tejera.....	Idem.....	Idem.....	488,45
17	Idem.	1911	Marzo 96 á Junio 98.....	»	10	123	Manuel Cuevas Díaz.....	Idem.....	Idem.....	268,25
17	Idem.	1911	Marzo 96 á Julio 97.....	»	11	124	Ramón Gutiérrez Muñoz.....	Idem.....	Idem.....	163,30
17	Idem.	1911	Octubre 96 á Septiembre 98.....	»	12	125	Pedro Tejera Tejera.....	Guerrillero.....	Idem.....	265,95
17	Idem.	1911	Mayo á Septiembre 98.....	»	13	126	Toribio Rodríguez González.....	Idem.....	Idem.....	274,95

17	Idem	1911	Marzo 98 á Septiembre 98	15	127	Daniel de la Rosa Díaz	Idem	Idem	196,60
17	Idem	1911	Febrero á Septiembre 98	16	128	Juan Marrero Campos	Idem	Idem	259,25
17	Idem	1911	Mayo 97 á Septiembre 98	17	129	José María Morales Duque	Idem	Idem	303,55
17	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	18	130	Juan Lesmes Tejera	Idem	Idem	181,15
17	Idem	1911	Abril á Septiembre 98	19	131	José Yáñez Peña	Idem	Idem	256,50
17	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	20	132	José Hernández Vargas	Idem	Idem	207,80
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	21	133	Jenaro Echarra Anueza	Idem	Idem	395,80
17	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	22	134	Venencio Díaz Rodríguez	Idem	Idem	312,80
31	Diciembre	1906	Enero 97 á Septiembre 98	23	135	Cenobio Gomez Dalgado	Idem	Idem	406,95
17	Junio	1911	Mayo y Junio 98	24	136	José Basaldug Alvarez	Idem	Idem	98,10
21	Septiembre	1910	Marzo 96 á Septiembre 98	25	137	Domingo Pérez Estévez	Idem	Idem	380,80
10	Octubre	1910	Junio y Julio 98	26	138	José Palomino Rodríguez	Idem	Idem	32,50
21	Septiembre	1910	Abril á Septiembre 98	27	139	Pedro Pombo Touzón	Idem	Idem	202,45
21	Idem	1910	Noviembre 97 á Septiembre 98	28	140	Manuel Ruiz García	Idem	Idem	351,65
21	Idem	1910	Julio 96 á Septiembre 98	29	141	Luis Suárez Peña	Idem	Idem	264,45
10	Octubre	1910	Marzo 97 á Julio 98	30	142	Manuel Varela Maya	Idem	Idem	247,55
21	Septiembre	1910	Septiembre 97 á Junio 98	31	143	José Valdés Salazar	Idem	Idem	263,80
7	Julio	1911	Abril á Junio 98	32	144	Bartolomé González Hernández	Idem	Idem	160,10
3	Idem	1911	Agosto 97 á Agosto 98	33	145	Andrés Sigróros Arroyo	Idem	Idem	264,30
7	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	35	146	Isidro González Herrera	Idem	Idem	150,55
7	Idem	1911	Agosto 96 á Septiembre 98	36	147	Jesús González Herrera	Idem	Idem	138,85
7	Idem	1911	Mayo á Julio 98	37	148	Ambrosio Baró Hernández	Idem	Idem	100,95
10	Octubre	1910	Julio á Septiembre 98	45	149	Alfonso Palomino González	Idem	Idem	88,25
7	Julio	1911	Julio 96 á Septiembre 98	46	150	Antonio Pérez Pérez	Idem	Idem	239,70
7	Idem	1911	Julio 96 á Junio 97	47	151	Félix de la Rosa Díaz	Idem	Idem	169,25
7	Idem	1911	Marzo á Julio 98	48	152	Fausto Montecagudo Martínez	Idem	Idem	169,45
7	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	50	153	Antonio Amador Flores	Idem	Idem	89,05
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	51	154	Ramón Rodríguez Fernández	Idem	Idem	462,80
17	Idem	1911	Mayo á Agosto 98	52	155	Valentín Hernández Pérez	Idem	Idem	235,65
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	53	156	Ramón Firlas Rodríguez	Idem	Idem	432,40
17	Octubre	1910	Idem	54	157	Domingo Gil Lorenzo	Sargento	Idem	526,60
17	Julio	1911	Idem	55	158	Angel Blanco Conceiro	Idem	Idem	307,65
17	Idem	1911	Enero 97 á Septiembre 98	56	159	Cuferino Pérez Hernández	Trompeta	Idem	244,60
17	Octubre	1910	Octubre 96 á Septiembre 98	57	160	Juan Pérez Hernández	Guerrillero	Idem	710,60
23	Marzo	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	58	161	Saturino Alvarez Hernández	Idem	Idem	206,55
17	Julio	1911	Idem	59	162	Esteban Díaz González	Idem	Idem	160,85
17	Idem	1911	Noviembre 96 á Septiembre 98	60	163	Alejandro Conde Martín	Idem	Idem	343,40
17	Idem	1911	Marzo 93 á Septiembre 98	61	164	Gabino Rodríguez Díaz	Idem	Idem	405,05
17	Idem	1911	Mayo á Septiembre 98	62	165	Valentín Morrell Morrell	Idem	Idem	247,30
17	Idem	1911	Enero á Julio 98	63	166	Juan Pérez Martín	Idem	Idem	235,10
17	Idem	1911	Julio 97 á Septiembre 98	64	167	Vicente Rodríguez Martín	Idem	Idem	422,05
17	Idem	1911	Enero 97 á Septiembre 98	66	168	Pedro Ferrera Castellano	Idem	Idem	338,35
17	Octubre	1910	Marzo 96 á Septiembre 98	67	169	Gregorio Díaz do Paz	Idem	Idem	365,20
17	Julio	1911	Idem	68	170	Pascual Rodríguez Díaz	Idem	Idem	412,85
17	Octubre	1910	Mayo á Septiembre 98	69	171	José Rodríguez Brito	Idem	Idem	204,45
17	Julio	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	70	172	Paulino Pocho Ramfrez	Idem	Idem	478,50
17	Idem	1911	Enero 97 á Septiembre 98	71	173	Santos Morrell Morrell	Idem	Idem	404,60
17	Idem	1911	Enero á Julio 98	72	174	Ignacio Rodríguez González	Idem	Idem	296,00
17	Idem	1911	Abril 97 á Septiembre 98	73	175	Nicanor Iglesias Expósito	Idem	Idem	233,00
17	Idem	1911	Noviembre 97 á Septiembre 98	74	176	Victor Granada Díaz	Cabo	Idem	336,75
29	Idem	1911	Mayo 98 á Septiembre 98	75	177	Félix Echevarría Pérez	Guerrillero	Idem	149,00
27	Idem	1911	Agosto 97 á Julio 98	76	178	Celostino Alfonso Alfonso	Idem	Idem	107,35
17	Idem	1911	Junio á Agosto 98	77	179	Manuel Blanco Prado	Idem	Idem	58,65
17	Idem	1911	Septiembre 96 á Septiembre 98	78	180	José Cairo Cairo	Idem	Idem	99,10
17	Idem	1911	Idem	79	181	Juan Cairo Cairo	Idem	Idem	51,85
17	Idem	1911	Septiembre 97 á Septiembre 98	80	182	Antonio Díaz Gómez	Idem	Idem	113,60
17	Idem	1911	Mayo 97 á Septiembre 98	81	183	Juan García Díaz	Cabo	Idem	171,70
17	Idem	1911	Junio 97 á Julio 98	82	184	Abelardo Peña Berrego	Guerrillero	Idem	37,70
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	83	185	Vicente Cairo Cairo	Idem	Idem	117,85
17	Idem	1911	Mayo 96 á Septiembre 98	84	186	Juan Díaz Fuentes	Cabo	Idem	188,75
17	Idem	1911	Marzo 96 á Septiembre 98	85	187	Matías Díaz Díaz	Guerrillero	Idem	136,50
17	Idem	1911	Idem	86	188	Pablo Mollada Nojarre	Idem	Idem	197,05
17	Idem	1911	Idem	87	189	Dámaso Molina Molina	Idem	Idem	116,50
TOTAL.....									66.876,65

Fecha de entrada de la reclamación en las oficinas del Estado.			PERÍODO á que se refiere el crédito.	Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene al crédito en dicha relación.	Número de orden de acreedores.	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó categoría.	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE DE CRÉDITO Pesetas.
Día.	Mes.	Año.								

MINISTERIO DE MARINA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A

31	Marzo.....	1904	Noviembre 96 á Enero 97.....	45	174	1	Antonio Toimil Rodríguez.....	Fogonero.....	Apostadero de la Habana...	18,75
24	Septiembre	1900	Abril á Octubre 95.....	51	18	2	D. Rafael Pavía Savignone.....	Teniente de Na- vio.....	Idem.....	311,80
12	Julio.....	1900	Mayo á Julio 98.....	"	48	3	" Fernando Villamil Fernández Cueto.....	Capitán de id..	Idem.....	174,25
									TOTAL.....	1.004,80

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA

GRUPO 1.º—CONCEPTO A HABERES PERSONALES

18	Febrero...	1901	Septiembre á Diciembre 97...	1.805	1	1	D. Miguel Arencibia Pérez.....	"	Dirección general de la Deuda.	741,66
12	Idem.....	1901	Idem.....	"	2	2	Ruperto Pinillos Díez.....	"	Idem.....	1.780,00
25	Noviembre.	1901	Idem.....	"	3	3	Isidro Mantilla Herrera.....	"	Idem.....	2.225,00
13	Febrero...	1901	Idem.....	"	4	4	Pedro Ruiz González.....	"	Idem.....	890,00
11	Idem.....	1901	Idem.....	"	5	5	Joaquín Estévez Ruiz.....	"	Idem.....	741,66
5	Idem.....	1902	Idem.....	"	6	6	Sebastián Cuervo Padregal.....	"	Idem.....	2.225,00
12	Idem.....	1901	Idem.....	"	7	7	Desiderio López Urrutia.....	"	Idem.....	741,66
11	Idem.....	1901	Idem.....	"	8	8	Andrés Iriarte Gómez.....	"	Idem.....	1.483,35
									TOTAL.....	10.828,33

CONCEPTO D DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS

3	Junio.....	1903	Año 1895.....	1.806	1	9	D. Gorgonio Bolívar Alvarez.....	"	Dirección general de la Deuda.	8.075,05
									TOTAL.....	18.903,38

RESUMEN

Importe de los créditos del Ministerio de la Guerra, grupo 1.º.....	66.876,65
Idem de los id. del Ministerio de Marina, grupo 1.º.....	1.004,80
Idem de los id. de la Dirección general de la Deuda, grupo 1.º.....	18.903,38
TOTAL GENERAL.....	86.784,83

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en las Aduanas de la Peninsula é islas Baleares durante el mes de Agosto último, que se publica en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta Dirección general, en cumplimiento de la Regla 6.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

TRIGO

BUQUE			FECHA ó número del visado consular.	PUERTO de procedencia.	PUERTO de destino.	FECHA de la llegada.	Número del manifesto.	Cantidad manifestada. Kilogramos.	Cantidad declarada. Kilogramos.	Resultado del despacho. Kilogramos.	OBSERVACIONES
Clase.	NOMBRE	Tone- laje.									
Vapor....	Giuseppe.....	1.133	Junio 23...	Berdiansk....	Barcelona..	Julio 6.....	869	2.000.000	2.000.000	2.000.000	
Idem....	L. G. Goulandris.....	1.267	Idem 21....	Kertch.....	Idem.....	Idem 7.....	873	2.588.950	2.588.950	2.588.661	
Idem....	Michelangelo.....	1.534	Idem 23....	Berdiansk....	Idem.....	Idem 8.....	880	1.970.000	1.970.000	1.926.996	
Idem....	Elpis.....	948	Idem 26....	Kertch.....	Idem.....	Idem 10.....	885	2.437.500	2.437.500	2.439.261	
Idem....	Zeus.....	1.304	Idem 26....	Taganrog....	Idem.....	Idem 10.....	896	487.500	487.500	488.193	
Idem....	Rosalba.....	1.137	Idem 23....	Berdiansk....	Idem.....	Idem 11.....	900	800.000	800.000	860.000	
Idem....	Epidophoros.....	1.764	Julio 12....	Sulina.....	Gijón.....	Agosto 8....	97	662.595	662.595	651.011	
								10.946.545	10.946.545	10.894.152	

CEBADA Y CENTENO NO HUBO IMPORTACIÓN

MAIZ

Vapor....	Acmé.....	1.493	Febrero 10.	Sulina.....	Barcelona..	Febrero 27...	269	1.410.000	1.410.000	1.404.580	
Idem....	Quigino B.....	1.186	Abril 26....	Idem.....	Idem.....	Mayo 10.....	608	2.940.000	2.940.000	2.852.579	
Idem....	Mira.....	2.021	Junio 1.º	Idem.....	Idem.....	Junio 13.....	765	4.730.000	4.730.000	4.666.170	
Idem....	Zafrios Matzas.....	1.096	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	768	1.700.000	1.700.000	1.695.492	
Idem....	Leonida; Eleni.....	1.382	Idem 19....	Idem.....	Idem.....	Julio 1.º	840	2.008.000	2.008.000	2.009.360	
Idem....	Delos.....	1.415	Julio 8....	Braila.....	Huelva....	Agosto 4....	687	1.524.000	1.524.000	1.513.157	
Idem....	Peluyo.....	1.008	Idem 17....	Amboces....	Bilbao....	Julio 22....	893	20.000	20.000	19.700	
Idem....	Hermes.....	675	Idem 19....	Idem.....	Idem.....	Idem 24....	905	70.000	70.000	68.950	
Idem....	Leandoc.....	337	Agosto 23..	Idem.....	Idem.....	Agosto 28..	1.034	20.000	20.000	19.700	
Idem....	Epidophoros.....	1.764	Julio 12....	Sulina.....	Gijón.....	Idem 8....	97	740.000	740.000	739.674	
Idem....	Ind. Reinter.....	1.451	Idem 3....	Varna.....	Avilés.....	Julio 21....	63	3.410.000	3.410.000	3.363.700	
Idem....	Klio.....	580	Idem 15....	Amberes....	Vigo.....	Idem 26....	513	40.320	40.320	39.872	
Idem....	Tordera.....	1.084	Agosto 5....	Liverpool...	Idem.....	Agosto 12..	566	20.000	20.000	19.800	
Idem....	Florida.....	1.297	Idem 12....	Idem.....	Idem.....	Idem 18....	584	50.057	50.057	49.557	
Idem....	Dela s.....	1.415	Julio 8....	Braila.....	Coruña....	Julio 26....	395	1.524.000	1.524.000	1.524.000	
Idem....	Isleño.....	393	Idem 25....	Marsella....	Palma.....	Idem 29....	110	1.000	1.000	990	
Idem....	Mallorca.....	567	Agosto 1.º	Idem.....	Idem.....	Agosto 4....	112	5.000	5.000	4.950	
Idem....	Idem.....	567	Idem 8....	Idem.....	Idem.....	Idem 12....	115	3.000	3.000	2.970	
								20.215.377	20.215.377	19.995.201	

Madrid, 26 de Septiembre de 1911.—El Director general, José Valdés,

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION DE MAESTROS Y MAESTRAS, con 625 y 500 pesetas, mandada formar por Real orden de 19 de Abril del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Título.	Nota del título.	EDAD	TOTAL DE SERVICIOS									PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
					EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
CÁDIZ															
SÉPTIMA CATEGORÍA															
Maestros, con 625 pesetas.															
D.	José María Limón García.....	E.F.	»	»	17	8	20	18	3	1	»	»	»	Jimena.....	Auxiliar.
	Cándido Ruiz Ruiz.....	E.F.	»	»	16	5	23	17	6	13	»	»	»	Grazalema.....	Idem.
	Miguel Cazaltes Licerías.....	E.F.	»	»	16	5	21	24	5	25	»	»	»	Torre Alháquime.....	»
	Juan López Ramírez.....	E.F.	»	»	17	8	»	22	10	29	»	»	»	Bornos.....	Auxiliar.
	Isidoro Domínguez Moya.....	E.F.	»	»	18	5	6	21	3	4	»	»	»	La Muela (Algodonales).....	»
	Manuel Canale Prieto.....	E.F.	»	»	18	10	»	20	3	5	»	»	»	Algodonales.....	R. Elemental. Auxiliar.
	José Jiménez Ortega.....	E.F.	»	»	17	6	»	17	6	»	»	»	»	Señil.....	Auxiliar.
	Juan José Sánchez Perales.....	E.F.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	Idem.
	Juan Rendón Medialdea.....	E.F.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	El Campamento (San Roque).....	»
	Leandro Fernández de Castro.....	E.F.	»	»	6	2	6	6	2	6	»	»	»	Alcalá de los Gazules.....	Auxiliar.
	Juan Antonio González Díaz.....	E.F.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Olvera.....	Idem.
	Antonio Caballero Lebató.....	E.F.	»	»	3	4	1	4	7	7	»	»	»	Alcalá de los Gazules.....	Idem.
	Carlos C. Camarón Fernández.....	E.F.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	Idem.
	Hermenegildo Pastor Espi.....	E.F.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Jimena.....	Idem.
OCTAVA CATEGORÍA															
Maestros, con 500 pesetas.															
D.	Francisco de P. Aragón García.....	»	»	»	3	10	»	21	10	20	»	»	»	Palmones (Barrios).....	R. Elemental. En comisión, por haber disfrutado sueldo de 625 pesetas.
SÉPTIMA CATEGORÍA															
Maestras, con 625 pesetas.															
D.	Juana Suárez Labrador.....	E.	»	»	17	5	20	27	1	8	»	»	»	Bornos.....	Auxiliar.
	Antonia Núñez Utrera.....	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Vejer.....	Idem. En comisión por haber disfrutado sueldo de 625 pesetas, que fué reducido por baja del censo.
	Concepción Gago Villalobos.....	S.	»	»	17	9	»	26	1	19	»	»	»	Grazalema.....	Auxiliar.
	María de los Dolores Puyol Acuña.....	E.	»	»	17	11	25	21	6	»	»	»	»	San Roque.....	Idem.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 280 del Código de Justicia Militar, y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

(Continuad.)

NOTA.—No se forma relación de Escuelas de niñas con 509 perolas, por estar vacante la única Escuela de dicho sexo en esta provincia.

Idem.	Alcalá de los Gazules		19	23	0	17	E.	José Vordugo Vega
Idem.	Olvera		4	17	3	16	S.	Francisco Macías Calancha
Auxiliar.	Torre-Alháquimo		8	17	10	16	E. S.	Arce del Valle Jiménez
Idem.	Olvera		8	16	3	16	E. S.	María Macías García
Idem.	Villamarta		2	16	3	17	S.	Nieves González Mancera
Idem.	Cadisur		3	16	4	16	S.	Amparo Sánchez Pérez
Idem.	Agostomiles		3	17	4	16	S.	Soledad Járcelo Armario
Idem.	Los Barrios		3	17	1	16	S.	Emilia Hernández de Castro
Idem.	Los Barrios		3	15	3	16	E.	Jesús Márquez Jurado
Idem.	Los Barrios		6	15	9	16	E.	Ana González Vedáquez
Idem.	Rozal		1	6	4	16	E.	Teodora López Casola
Idem.	Comilla		1	6	3	16	E.	Adelaida Lobo Román
Idem.	Villanueva		1	6	6	16	S.	Fernandisa Andújar Gallego
Idem.	Villanueva		1	23	3	16	E.	Luis Carrasca Vegas
Idem.	Jambrina		1	23	6	16	E.	Ana María Ayala Herrera
Idem.	Prado del Rey		1	15	6	16	E.	Salvadora Hernández Seguí

(Continuación de la GACETA del día 28 de Septiembre de 1911.)

2705
MORENO MONTERO, Eduardo; hijo de Juan y de Manuela, natural de Granada, vecino de Málaga, casado, de veintiocho años, fundador; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á oír una notificación por virtud de la causa que se le sigue, en unión de otros dos, sobre atentado. 9884

2706
OSA ARCHIDONA, Esteban de la; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado del Batallón Cazadores de Figueras, número 6, sito en el Cuartel de María Cristina, de esta Corte, para recibirle declaración en las diligencias previas que se siguen con motivo de la desaparición de una cartera de Cirugía.—Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Luis de Martín-Pinilla. JG—4617

2707
PERALES, Juan Faustino; domiciliado últimamente en Valencia, casado del Craso, número 73; comparecerá, los días 26, 27 y 28 del próximo Octubre, á las diez de la mañana, ante la Audiencia de Castellón, para asistir como testigo al juicio oral de causa por homicidio, inscrito por el Juzgado de instrucción de Viver, contra Evaristo Mañá y otros. 9898

2708
PLANAS, José; domiciliado últimamente en Urgel; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Puigcerdà, en término de diez días, para declarar en sumario sobre muerte de su esposa María Violta Ros Plan, ocurrida en el Vilar de Urgel, el día 20 de Agosto último, bajo los apercibimientos legales si no compareciese. 9892

2709
SANTIN GOMEZ, Esperanza; domiciliada últimamente en la calle de Santa Brigida, número 7; comparecerá el día 14 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, sito en la calle del Berco, número 26, piso segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se sigue por lesiones á la misma. 9902

2800
SANCHEZ TELLO, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Málaga, casado, de veintinueve años, Calderero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, á oír una notificación por virtud de la causa que se le sigue en unión de otros dos, sobre atentado. 9885

2801
 Un sujeto, gitano, de unos diecinueve años, que aparece ser hijo de Juan Gálvez Romero, conocido por *Oliverio*, vecino de Bujalance, cuyo paradero actual se ignora, de estatura regular, moreno, pelo negro, rotos dos dientes de la mandíbula superior y vestía traje claro, sombrero blanco de los llamados cordobeses y alpargatas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para declarar en causa por hurto de una ruca á José García Marchante, vecino de Arjona. 9888

2780
CAÑAMERO MARÍN, Antonio, hijo de José y de Remedios, natural y vecino de Málaga, casado, de cuarenta y dos años, jornalero; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de la indicada ciudad, á oír una notificación, por virtud de la causa que se le sigue, en unión de otros dos, sobre atentado. 9886

2789
CASTILLO GONZALEZ, Pedro; que tuvo su domicilio en Málaga, calle del Viento número 17; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Santo Domingo, de la dicha ciudad, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye por contrabando de tabaco. 9887

2791
GÁLVEZ ROMERO, Juan, conocido por *Chavico*, gitano, vecino de Bujalance, de buena estatura, delgado, enjuto de cara, moreno obscuro, pelo negro, barba rasurada y no muy poblada, ojos negros, de más de cincuenta años, vestía pantalón claro de algodón, chaqueta clara, alpargatas blancas y sombrero claro, de los llamados cordobeses; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Martos, para declarar en causa por hurto de una ruca á José García Marchante, vecino de Arjona. 9889

2792
GÓMEZ MARTÍN, Alejandra; domiciliada últimamente en Santa María de los Caballeros; comparecerá, en la Audiencia Provincial de Avila, el día 31 de Octubre próximo venidero, á las diez de la mañana, al juicio oral de la causa seguida por robo contra Gregorio Sarmiento y otros, instruida por el Juzgado de instrucción de Avila. 9892

2793
HERNÁNDEZ, Ruperto; quincallero ambulante, que estuvo en Sahagún y Carrizosa de las Condes; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas, para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías. 9895

2794
ISIDORO, cuyos apellidos se ignoran; quincallero ambulante, que estuvo en Sahagún y Carrizosa de las Condes con Ruperto Hernández; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tordesillas, para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de caballerías. 9897

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 528 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10102

ALVAREZ Y ALVAREZ, Silverio; natural de Jove (Gijón), de estado casado, profesión jornalero, de sesenta años de edad, hijo de Manuel y María; domiciliado últimamente en Gijón. Mariano Pola, número 53; procesado por sustracción de hierba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Occidente, de Gijón, á fin de ser emplazado y constituido en prisión. 9814

10103

ALVAREZ CASANOVA, Leoncio Eugenio; hijo de Leoncio y Carolina, natural de La Bañza, provincia de León, de estado casado, profesión comerciante, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Santander, Santa Clara, número 7; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Burgos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9800

10104

CAMARA CALVO, Juan; hijo de Eulogio y Eusebia, natural de Gamiel de Izán, soltero, mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en Gamiel de Izán; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para ser emplazado en dicha causa. 9829

10105

CAMPOAMOR PEDRA, Ricardo; domiciliado últimamente en Luarca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del partido de Ribadesa, para ser indagado en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Juan Fernández Lira, industrial y vecino de Puerto, en dicho partido. 9834

10106

DEGRACIA, Ricardo; natural de Valencia, gimnasta, de veintitrés años de edad, hijo de Manuela Degracia y vecino de Valencia, donde reside últimamente, en la calle de Miñana; procesado por estafa á la Compañía de Ferrocarriles del Norte, el cual comparecerá, dentro del término de diez días, rejas dentro de las Cárcel es Nacionales de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de prisión dictado contra el mismo por la Audiencia Provincial de Taragona, en mérito de dicha causa. 9840

10107

DOMINGO GASCON, Nicasio Martir; natural de Zargena, casado, sillerero; domiciliado últimamente en la misma ciudad y procesado por seducción y otros delitos; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pitar; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pagarle el perjuicio á que hubiera lugar. 9852

10108

DOMINGUEZ NIGUEL, José; hijo de Faustino y Victorina, natural de Entrimo, provincia de Orense, de estado soltero, su profesión jornalero, de veintitrés años de edad; domiciliado en Illa; procesado por falta á concentración á la Caja de Retirada de Alariz; comparecerá, en el término de treinta días, ante el primer Teniente del Regimiento Cazadores de Terceira, 29 de Caballería. D. José Serantes González, Juez instructor de la guarnición de Melilla. — Melilla, 18 de Septiembre de 1911. — El primer Teniente, Juez instructor, José Serantes. JG—4612

10109

EGOCHEAGA DE LA ROZA, Manuel; natural de León, de estado soltero, profesión torero, de veintidós años, hijo de Baldomero y Dolores; domiciliado últimamente en Oviedo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Salamanca, para ser constituido en prisión en la Cárcel pública de esta ciudad. 9535

10110

FERNANDEZ GALLEGO, Alfonso; hijo de Francisco y de Merta, natural de Mombriella, provincia de Ciudad Real, de estado soltero y profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Mombriella (Ciudad Real); procesado por el delito de desertación, perteneciente á la Brigada Disciplinaria de Melilla, de guarnición en ídem; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la zona de Reclutamiento y Reserva de Ciudad Real, número 6, D. Celso Guelbenzu Martín, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. — Ciudad Real, 16 de Septiembre de 1911. — El Capitán, Juez instructor, Celso Guelbenzu. JG—4607

10111

FERNANDEZ GONZALEZ, Francisco alias *Múxico*, natural de Frances, vecino de Luciernas, de estado casado, profesión labrador, de veintinueve años de edad, hijo de Ricardo y Cándida; domiciliado últimamente en Luciernas, del término municipal de Tineo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provisional, decretada por la Superioridad, en causa que se le sigue por ecitaciones electorales. 9839

10112

GARCIA DIAZ, Matías; hijo de Sebastián y María, natural de Motril, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1,648 metros; domiciliado últimamente en Motril (Granada), y procesado por haber falta á la concentración para su destino á Ceorger; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menorca, D. Angel Palacios y Ortiz de Bustamante, de guarnición en Mahón. — Mahón, 16 de Septiembre de 1911. — Angel Palacios. JG—4613

10113

GARCIA GARCIA, Domingo; hijo de José y de Catalina, natural de Zargena, partido judicial de Vélez Rubio, provincia de Almería, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad; do-

miliado últimamente en Zargena, provincia de Almería; procesado por haber faltado á la concentración á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento Infantería de Mahón, número 63, que tiene su residencia oficial en esta Plaza, calle Cos de Gracia, número 52. — Mahón, 18 de Septiembre de 1911. — El Comandante, Juez instructor, José Clapós. JG—4614

10114

GARCIA MATEOS, Antonio; hijo de José y Ana, natural de Yunquera, casado, del campo, de treinta y cuatro años de edad; domiciliado últimamente en dicha población; procesado por corta de pinos y deserción de otros; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Coña. 9811

10115

GIMÉZ SANCHEZ, Andrés; natural de Salamanca, de profesión hojalatero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Fuente de Cantos, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, con el fin de constituirlo en prisión en la causa que se le sigue por hurto de una bolsa que contenía 22 pesetas en metálico, de la propiedad de Victoriano Fernández Garrote, vecino de Mata-terrie, bajo apercibimiento que de no comparecer se lo declaró rebelde. 9813

10116

LACASA SANCHE, Leonardo (a) Estela; hijo de Félix y Simona; domiciliado últimamente en Caspe; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Caspe, para ingresar á cumplir la condena que le fué impuesta en causa por el delito de lesiones. 9806

10117

LOPEZ GARCIA, Luis; natural de Vitigudón, provincia de Salamanca, de estado casado, profesión viajante de comercio, de treinta años, osatura baja, color moreno, usa bigote negro y vestido decentemente, de americana; domiciliado últimamente en Orense; procesado por estafa; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense. 9825

10118

MARTIN ESPINOSA, José; como señas particulares tiene una cicatriz debajo del ojo, hijo de José y Carmen; domiciliado últimamente en esta Plaza; comparecerá, en término de treinta días, desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, en este Juzgado, sito en la calle General Chacel, número 17, piso segundo, para responder á cargos en causa por rapto de menor, instruida por el mismo delito. — Melilla, 20 de Septiembre de 1911. El Comandante, Juez instructor, Segismundo Palcos. JG—4611

10119

MARTIN TRUJILLO ANFOJIANO, José; conocido por Antón; hijo de Marcelino y Micaela, natural de Castañar de Fior, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y un años de edad; domiciliado últimamente en Navalnora de la Mata; procesado por hurto de legas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Navalnora de la Mata, con objeto de ser introducido á prisión. 9813

10120

MAVER, Juan; hijo de George y Ana, natural de Bielecastel (Alemania), soltero, mecánico, de veinticuatro años y sin

domicilio fijo; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para ser emplazado en dicha causa. 9826

10121

MEJIAS OUSUWE, Francisco; natural y vecino de Sevilla, de veinticuatro años de edad, hijo de Antonio y de Cristobalina, soltero, vendedor ambulante; procesado en causa por hurto de caballerías á D. Jenaro Poralta Vega y otro, vecinos de Espera y decretada su prisión provisional por auto de esta fecha; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á ley. 9801

10122

MENDIGUREN RIVAS, Eustasio; hijo de Eusebio y Agustina, natural de Subijana, provincia de Álava, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Sostao; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Valmasosa, con objeto de hacerle saber la petición fiscal. 9845

10123

MUÑIZ, Juan Antonio; natural de Corcubión, de estado soltero, profesión marino, de veintinueve años, hijo de Manuela; domiciliado últimamente en Oás; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Vigo. 9846

10024

ORELLANA MAISTAN, Agustín; de veintinueve años de edad, casado, encajero, natural de Juberg; domiciliado últimamente en Logroño; procesado y preso por robo; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel de este partido de Torrijos, de la que se ha fugado; apercibido que si no lo verifica será declarado rebelde y lo parará el perjuicio que hubiere lugar. 9813

10125

ORRIOLS CASAS, Buenaventura; natural de Castellár de Nuño, de estado soltero; profesión jornalero, de treinta y un años, hijo de Juan y María; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Berga, para notificarle el auto de prisión ó ingresar en la Cárcel. 9804

10126

PAINOUS CALDERO, Juan; soltero, vecino que fué de Tortosa; procesado por hurto de 12 sacos de algarrobas y cinco de salvado, propiedad de D. José Vallés; comparecerá, dentro del término de ocho días, rejas dentro de la Prisión preventiva de este partido de Tortosa, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión de todo contra el mismo en méritos de dicha causa. 9811

10127

PARDINA PRIOR, José; natural y vecino de Jumonal, alca de distrito municipal de Muro de Roda, de estado soltero, Labrador, de diecinueve años de edad, moreno, de estatura baja, recordate, visto pantalón de pana color ceniza con rayas blancas, camisa blanca con rayas azules, chaleco de pana negra, blusa algo negra con rayas blancas pequeñas, corbata de seda blanca con dibujos, botina de visera color ceniza y rayas de varios colores y alpargatas blancas corra-

das; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Boltaña. 9305

10128

PEREZ ZUBILLAGA, Manuel; hijo de Tomás y Agustina, natural de Bilbao (barrio de Olaveaga), soltero, jornalero, de dieciocho años; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pamplona, para ser emplazado en dicha causa. 9827

10129

REVUELTA RUBAYO, Julio; natural de Santander, de estado soltero, profesión periodista, de veintinueve años de edad, hijo de Rafael y de Cecilia; domiciliado ultimamente en Santander; procesado por injurias por medio de la imprenta; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander. 9838

10130

REY GARCIA, Valentín; natural y vecino de Cebezueta, partido judicial de Plasencia, provincia de Cáceres, de dieciocho años, soltero, carretero, hijo de Agustín y Juliana; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez de Instrucción de Torrijos, con el fin de emplazarlo en causa que se le sigue por estufa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece, y de pararle el perjuicio á que hubiera lugar. 9842

10131

RODRIGUEZ ROZALEN, Tomás; domiciliado ultimamente en la calle Quintana, número 5, tercero; procesado por abusos deshonestos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lenja, de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 9803

10132

ROMAN DE LA CRUZ, Pedro; natural de Villacarrillo, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y un años; domiciliado ultimamente en el Barranco de H. s. s. s. s. s.; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Jaén. 9817

10133

SIGNER GIL, Antonio (a) Siblet; hijo de Vicente y Josefa, natural de Játiba (Valencia), de oficio carretero, de veintiocho años de edad, residente en Játiba, calle de San Cayetano, número 16; comparecerá ante el Comandante, Juez instructor, del Batallón Cazadores de Las Navas, don Manuel Gairao Fernández, Juez instructor de las diligencias previas que se instruyen con motivo de insulto al Ejército el 20 del que rige en dicho prebio; ante el término de diez días de publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Valencia, significando que, de no comparecer en este Juzgado, sito en el Cuartel de Infantería de Játiba, será declarado rebelde, á tenor de lo que se dispone en el Código de Justicia Militar; las señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz grande, boca ídem, estatura 1.700 metros, vista azul color ceniciento, pantalón claro, gorra clara con visera y alpargata militar con cintas. = Játiba, 23 de Septiembre de 1911. = El Comandante, Juez instructor, Manuel Gairao. JG—1609

10134

SILBA CAMPOS, Vicente; de veintidós años de edad, soltero, encajero, natural de Hinojosa del Duque; domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas; procesado y preso por robo; comparecerá, en el término de diez días, en la Cárcel de este partido de Torrijos, de la que se ha fugado; apercibido que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiera lugar. 9844

10135

SOLER, María; natural de Blassá, partido de Pignaras (Gerona), profesión sirvienta, de treinta y cinco años, estatura regular, flaca, ojos negros y grandes, morena, nariz larga, pelo negro; domiciliada últimamente en la casa de sus amos, Consejo de Ciento, 929, primero-primería; procesada por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Escribanía vacante (antes Vintó). 9802

10136

TIENDA, Valentín; hijo de Venancia, natural de Navalitas (Salamanca), de estado soltero, oficio jornalero, de veintitrés años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos azules, nariz grande, barba poca, boca regular; domiciliado últimamente en Navalitas; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcalá Montero, en el Juzgado del Cuerpo, sito en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. = Melilla, 18 de Septiembre de 1911. = El segundo Teniente, Juez, Antonio Alcáide. JG—4610

10137

Un individuo llamado Andrés, como de cincuenta años, estatura alta, delgado, pelo rubio, entrecano, traje de tela clara, sombrero de ala ancha color barquillo; se le cita para su comparecencia, en término de diez días, ante el Juzgado de Morón, á responder de los cargos que le resultan en causa por hurto de un caballo. 9822

10138

AGUILAR, Antonio; natural de Gaudín, de estado casado, de cuarenta y cinco años; domiciliado ultimamente en Gaudín; procesado por contrabando; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, Secretaría de D. Manuel Moreno, calle del Almirante Apodaca, número 4. 9896

10139

BLANCHI ROMEU, Consuelo; hija de Agustín y Casilda, natural de Barcelona, de estado casada, de treinta y seis años; domiciliada ultimamente en ésta, calle San Paciano, número 19, cuarto-primería; procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría del Sr. Alenany. 9868

10140

CALDERON, Ricardo; natural de Villanueva de la Serena; domiciliado ultimamente en dicho pueblo; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, ante este Juzgado de Instrucción de Castuera, para constituirse en prisión y recibirle indagatoria

en la causa que contra él se instruya en este Juzgado, por estar; bajo aprehensión de que, si no comparece, se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 9869

10141

CANOURA, *Fernando*; natural de Vallo de Oro (Lugo); de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, de estatura regular, algo grueso, rubio y taurino del ojo izquierdo; domiciliado últimamente en la calle de Doña Urraca, número 8, bajo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rives. 9833

10142

ESTESA OLIVELLA, *Gabriela*; de estado casado; domiciliada últimamente en Barcelona, calle de Sepúlveda, 98; procesada por estar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para prestar declaración indagatoria, bajo aprehensión de ser declarado rebelde. 9265

10143

FERNANDEZ PARDO, *Gerardo*; procesado por estar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de La Carolina. 9865

10144

JEREZ MEDINA, *Mariano*; natural de Torrea, provincia de Murcia, de estado soltero, profesión barbero, de veintiocho años de edad, estatura 1,652 metros, pelo negro, ojos al pelo, ojos guzos, nariz regular, barba poca, boca buena, color sano, frente despejada, etc. natural, profesión se le supone, etc. domiciliado últimamente en La Unión, provincia de Murcia; procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente del Regimiento Cazadores de Tercera, 17 de Caballería, D. Carlos de Barbacano, sito en esta ciudad; bajo aprehensión de que, de no efectuarse, será declarado rebelde, transcurrido el plazo fijado á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID. —Rece. 29 de Septiembre de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Carlos de Barbacano. JG—4316

10145

MORENO, *Evaristo*; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Plasencia, á prestar declaración indagatoria é ingresar en la Cárcel, por haberse decretado su prisión provisional; aprehenso de que, si no lo hace, será declarado rebelde. 9891

10146

MORENO Y MORENO, *Zedra*; natural de Cogolles, soltero, jornalero, de diecinueve años, sin que consten las señas; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Manzanares, número 10; procesado en causa por estar; comparecerá, en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 9873

10147

MORENO Y ORTEGA, *Fernando*, conocido por *Moreno de Granada*; de dieciocho años de edad, soltero, vidriero, hijo de José y de Francisca; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juzgado de ins-

trucción de Castuera, á fin de constituirlo en prisión en la Cárcel de este partido, en causa que contra el mismo se instruya por estar; bajo aprehensión de que, si no comparece, se lo declarará rebelde y lo parará el perjuicio á que haya lugar. 9870

10148

MORENO PEREZ, *Fernando*, que usa el segundo apellido de Ortega; hijo de Rufino y de Juana, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, de estado soltero, profesión jornalero, de catorce años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color del rostro moreno y viste pobremente; domiciliado últimamente en ambulancia y después en la calle del Peñón, número 21, patio, en Madrid; procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9893

10149

NAVAS GARCIA, *Juan (a) Triquero*; hijo de padre desconocido y de Bernaboa, natural de Cebrenes, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz larga, boca regular, color moreno, viste chaqueta de tela á tablas, pantalón y chaleco color salazón, algarreta abierta y faja negra; domiciliado últimamente en Cebrenes, en la calle del Caerno, con su madre; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9895

10150

OLIVÉ MESTRES, *Pedro*; de estado soltero, profesión licorero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en la calle Canales de Bell-Muchs, 127, primero-primer; procesado por estar; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado del distrito del Oeste, de Barcelona. 9884

10151

PEREZ MARTINEZ, *María*; natural de Alcazar del Rey (Llucena), de estado viuda, de treinta y seis años, hija de Nemesio y Ramona; domiciliada últimamente en la calle de Mediodía Grande, 1, principal; procesada por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte. 9882

10152

PEREZ FOYEDO, *Javier*; conocido por Gabriel, hijo de Luciano y Joaquina, natural de Labio, conejo de Salas, soltero, herrero, de veintiséis años de edad, estatura alta, color bruno y gasta bigote; domiciliado últimamente en dicho Labio; procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Belmonte. 9868

10153

PERLÉ GARCIA, *Juan*; de estado casado, profesión retirado, de sesenta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle del Cardenal Cisneros, 66 y 68, segundo; procesado por falsedad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para hacerlo saber su procesamiento y efectuar su prisión. 9889

10154

PIQUÉ BATLLÓ, *José*, de estado casado, profesión del comercio; domiciliado últimamente en la calle de la Universidad, 94, tercero-primer; procesado por estar; comparecerá, en término de diez

días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para prestar declaración indagatoria, bajo aprehensión de ser declarado rebelde. 9866

10155

QUINTANS SANZ, *Marlin*; natural de Madrid, soltero, jornalero, de veinticinco años de edad; estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz aguileña, color del rostro moreno; visto chaqueta y chaleco color café, á rayas de colores; pantalón de pana negro; calza botas negras, de cartera, y gorra amarilla oscura; domiciliado últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, número 22, patio; procesado por estar á la Compañía del Ferrocarril del Norte, por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de Instrucción de Medina del Campo, á fin de practicar una diligencia acordada en el sumario por que está procesado. 9900

10156

RODRIGO FERNANDEZ, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 32; procesado por alzamiento de bienes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 9821

10157

RODRIGUEZ ANQUEL, *Pascual*; hijo de Juan y Ana, natural de Cartagena, de estado soltero, profesión camarero, de veintidós años; estatura regular, complexión sana, ojos pardos, pelo castaño, frente capadora, nariz y boca regulares, color blanco barba poca; tiene una cicatriz en la parte derecha de la frente y sobre el ojo; domiciliado últimamente en Cartagena; procesado por el delito de robo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor de esta Comandancia de Marina, Teniente de Navío D. Antonio María Villalón, para responder á los cargos que le resultan en causa que instruyo, en la inteligencia que, de no comparecer en el plazo que se le señala, será declarado rebelde. —Barcelona, 20 de Septiembre de 1911. —E: Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—4615

10158

SANCHEZ TERLEIRA, *Pablo (a) Cayu-*
t; hijo de Luis Isabel, natural de Cebrenes, provincia de Avila, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años; estatura baja, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, color sano; vista chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de pana claro, faja negra y botas del mismo color; domiciliado últimamente en Cebrenes, calle de Alfonso XIII, con su madre; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial. 9894

10159

SORIA NAVARRO *Eduardo*; de estado casado, profesión fabricante; domiciliado últimamente en la calle de Sepúlveda, 98, fabrico; procesado por estar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para prestar declaración indagatoria, bajo aprehensión de ser declarado rebelde. 9867

10160

ZORZO VILLALOBOS, *Victoriano*; de estado casado, profesión retirado, de sesenta años; domiciliado últimamente en la calle de la Escalinata, 25; procesado por falsedad; comparecerá, en término

do diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para hacerle saber su procesamiento y efectuar su prisión. 9879

Juzgados de primera instancia.

SANTA MARÍA DE NIEVA

D. José Zaragoza y Guizarro, Juez de Instrucción de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en esta Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue sumario por sustracción de cuatro caballerías y efectos, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 12 del actual en el pueblo de Tolocero de las casas de los vecinos Valentín Gómez y Modesto Rodríguez, cuyas caballerías y efectos son los siguientes:

Una burra, edad carreda, pelo blanco, alzada seis cuartos y preñada de cinco meses.

Un pollino de dieciséis meses, pelo castaño, lleva en el labio superior la letra C, hecha con un hierro candente.

Una pollina de dieciocho meses, bien puesta, pelo negro, recién esquilada, con una señal idéntica á la anterior.

Otra burra de ocho años, pelo rucio, con lunares, desherrada, de seis cuartos.

Una albarda, guarnecida con una piel de oveja blanca, y arreglada con otra de oveja negra.

En su virtud, encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias en busca de dichos caballerías y efectos, y caso de ser habidos, procedan á su ocupación, así como también á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justificasen su legítima adquisición, debiendo poner unos y otros á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dado en Santa María de Nieva á 21 de Septiembre de 1911.—José Zaragoza y Guizarro.—Licenciado Manuel de Villamil. JO—9887

SEGORBE

En virtud de lo mandado por el señor D. Cecilio Rafael Villabona y Soriano, Juez de Instrucción de este partido, en cumplimiento de cate día, recaído á una carta orden de la Audiencia Provincial de Castellón, dimanante del sumario seguido en este Juzgado, sobre lesiones, contra Jesús María Guerrero, cito por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Bollettín Oficial* de esta provincia, el referido procesado Jesús María Guerrero, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante la expresada Audiencia el día 4 de Noviembre próximo, y diez horas del mismo, con objeto de practicar la actuación prevista por el artículo 7.^o de la ley de 17 de Marzo de 1908, sobre condena condicional.

Se le previene que si no comparece, le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Segorbe, 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario Judicial, Luis García. JO—9889

TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de ayer, dictada de oficio por el señor Juez de primera instancia de este partido, en el juicio preventivo de abilitamiento que se subsana en mi Secretaría, por el fallecimiento de don Francisco Noriega Rubín, ó Rubín Noriega, cuyas demás circunstancias se ig-

noran, ocurrido en esta ciudad el día 9 de Julio último, se cita y llama á sus descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado, y á su cónyuge legítima, para que en el término de quince días comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de persona que los represente legítimamente, con el fin de hacerles entrega de los bienes y efectos pertenecientes al difunto, previa justificación de su parentesco con el mismo; previniéndoles de que, no compareciendo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega á 22 de Septiembre de 1911.—El Secretario Judicial Licenciado Vicente Muñoz.—V.^o B.^o: el Juez de primera instancia, J. Huarte Mendicoa. JO—982

VALMASEDA

D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de alimentos provisionales, promovidos en concepto de pobre por D.^a Petra Echevarría, para litigar contra D. Ramón Nogales, se dictó sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.—En la villa de Valmaseda á 11 de Septiembre de 1911:

*Vistos por el Sr. D. Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, los autos de alimentos provisionales, promovidos por D.^a Petra Echevarría y Peña, mayor de edad, dedicada á las ocupaciones de su sexo y sin domicilio fijo, representada por el Procurador D. Federico Peña, y defendida por el Letrado D. Guzmán Piñón, contra su esposo D. Ramón Nogales Castrillo, mayor de edad, empleado y vecino de Ortuella, y cuyo actual paradero se ignora, el cual no ha comparecido en autos, y

*Fallo que debo de condenar y condeno á D. Ramón Nogales Castrillo á que, en concepto de alimentos provisionales, entregue á su esposa D.^a Petra Echevarría y Peña la suma de una peseta diaria, á contar desde la interposición de esta demanda, ó en otro caso, á su elección, reciba y mantenga en su propia casa á su dicha consorte, debiendo, si opta por el primer extremo de la condena, hacer el pago por meses anticipados, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 147 del Código Civil, con imposición de las costas de este procedimiento.

*Notifíquese esta sentencia en la forma que dot. ruina el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, si dentro del tercero día no solicitase la parte actora que se haga al demandado personalmente la notificación.

*Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Clemente del Pino.—Ante mí, Jesús Cadenas.

Fué publicada el mismo día, y para su inserción en el *Bollettín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se expide el presente en Valmaseda á 16 de Septiembre de 1911.—Clemente del Pino.—Ante mí, por el Sr. Cadenas, Licenciado Ramiro López. JO—980

VILLACARRILLO

D. Ramón G. del Valle, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 103 de este año, sobre hurto de dos burras, una de ocho años, pelo rucio claro, pequeña, con varias rozaduras en los costillares, y otra de cuatro años, ruca, zarcillada, con la cola corta, con un rodal de madadura en

cada uno de los cuadriles, hará unos cuatro años, en el sitio llamado de la Puella, término de Villanova del Arzobispo, que eran propiedad de Antonio Barrín García, he acordado expedir el presente, interesado de las Autoridades, civiles y militares, que por los Agentes á sus órdenes se practiquen gestiones en averiguación del paradero de dichos animales y de quienes sean los autores del hecho.

Dado en Villacarrillo á 20 de Septiembre de 1911.—Ramón G. del Valle.—Por su mandado, Andrés Medina Curial. JO—9773

VILLADIEGO

D. Gerardo Alvarez de Miranda, Juez de Instrucción del partido de Villadiego.

Por la presente, encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de un puetero de dos años entrado en tres, de siete cuartas de alzada, pelo castaño obscuro, con una carella blanca en la frente algo oscura, una raya blanca en el pelo izquierdo arriba del casco, cola recorriata, con el rabo limpio, algo rozada la mano derecha por efecto de la traba, y un poco rozado el lomo cerca de la cruz, y una brida doble con bocado de castigo y quitamoscas de frontonera, que fueron robados en la noche del 14 de Septiembre corriente, á primeras horas de la madrugada del día 15, á D. Juan Riquelme Sanz, vecino de San Quiroce de Río Pisuerga de una cuadra contigua á la casa en que éste habita, en dicho pueblo; poniéndoles á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, con las personas en cuyo poder se encontraren, si en el acto no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que por dicho robo se sigue en este Juzgado.

Dado en Villadiego á 21 de Septiembre de 1911.—Gerardo Alvarez de Miranda.—P. S. M., Máximo A. Linares. JO—9847

VITIGUDINO

D. Julián Martínez de la Mata, Juez de Instrucción de Vitigudino y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca y retención, en su caso, de la caballería que á continuación se reseña, hurtada la noche del 10 del actual, en término de esta villa, al vecino de la misma Olegario Corredera Rubio; y, caso de ser hallada, la pongan á mi disposición, con la persona ó personas que la conduzcan, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Un mulo, edad ocho años, alzada un metro 41 centímetros, castaño, raza española, con lunares en los costillares; está asegurado en la sociedad El Fénix Agrícola.

Dado en Vitigudino á 25 de Septiembre de 1911.—Julián Martínez.—Por su orden, Juan González. JO—9899

Juzgados Municipales.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En el expediente de juicio de faltas número 91 del año corriente, seguido por hurto contra Joaquín Lafuente Romero, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.—En la villa de Chamartín de la Rosa, á 23 de Septiembre de 1911, el Sr. D. Juan Argumosa, Juez municipal.

pal de la misma, con los Adjuntos don Celestino Gutiérrez Rubera y D. Gabriel Alonso Cánovas, habiendo visto este expediente de juicio de faltas, seguido contra Joaquina Lafuente Romero, de veintiocho años, casada, ocupada en sus labores, vecina de Madrid sobre hurto de prendas á Robustiano Leyva López, en el que también ha sido parte el señor Fiscal en representación de la acción pública;

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Joaquina Lafuente Romero, como autora de la falta de hurto que se persigue en este juicio, á la pena de diez días de arresto menor, pago de cinco pesetas 10 céntimos, por indemnización civil al perjudicado Robustiano Leyva López, y costas; y en caso de insolvencia, por razón de la indemnización, al apremio personal correspondiente.

» Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Argumosa.—Gabriel Alonso.—Celestino Gutiérrez.

» Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estando celebrando su audiencia pública hoy día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Vicente Fernández.

Y con el fin de que sirva de notificación á Joaquina Lafuente Romero, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su publicación en la GACETA DE MADRID, con el V.º B.º del señor Juez municipal, en Chambería de la Rosa á 23 de Septiembre de 1911.—Vicente Fernández.—V.º B.º: el Juez municipal, Juan Argumosa. JO—9901

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.338, seguido en este Juzgado contra José Fernández Caballes, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 15 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Jerez Carrascosa y don Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra José Fernández Caballes;

» Fallamos, condenando al denunciado José Fernández Caballes, en rebeldía, á la pena de treinta pesetas de multa y las costas del juicio, y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel F. Villegas.—Jesús Luengo.—Luis Jerez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Fernández Caballes, expido el presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—9781

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.334, seguido en este Juzgado contra Juan Martín Yébenos, por juegos prohibidos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En Madrid, á 18 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. Manuel Fernández Villegas, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Luis Jerez Carrascosa y don Jesús Luengo y Conde; habiendo visto el

presente juicio de faltas, seguido por el Ministerio Fiscal contra Juan Martín Yébenos;

» Fallamos, condenando al denunciado Juan Martín Yébenos, en rebeldía, á la pena de veinticinco pesetas de multa y las costas del juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Fernández Villegas.—Jesús Luengo y Conde.—Luis Jerez Carrascosa.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Juan Martín Yébenos, expido el presente en Madrid, á 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario, Emilio Buceta.

JO—9782

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.638 de orden del año 1911, contra Pedro Villuenda Valero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Francisco Moreno y D. Lorenzo Díez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Villuenda Valero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado, Pedro Villuenda Valero, á la pena de treinta pesetas de multa, y pago de las costas, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Villuenda Valero, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9786

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.616 de orden del año actual, contra Rufina Núñez y Cecilia Requillón, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Rufina Núñez Izquierdo y Cecilia Requillón, de la otra, como denunciadas,

cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á Rufina Núñez Izquierdo y Cecilia Requillón, á la pena de treinta pesetas de multa á cada una, con el apremio personal correspondiente, y pago por mitad de las costas del juicio, y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados á virtud de ignorarse sus domicilios y paradero, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º Nicolás Morales.

JO—9780

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.417 de orden del año 1911, contra Tomás Puerta del Amo, por lesión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Puerta del Amo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Tomás Puerta del Amo, á la pena de seis días de arresto menor, reprobación y pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Tomás Puerta del Amo, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO—9491

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.780 de orden del año actual, contra Eugenio Pérez Díaz, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 16 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Francisco Moreno Rodríguez y D. Lorenzo Díez Santos; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal

de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Eugenio Pérez Díaz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Eugenio Pérez Díaz, á la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo al denunciado por medio de edictos que se publicarán en la forma de costumbre.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Eugenio Pérez Díaz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 16 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO-9732

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.706 de orden del año 1911, contra Carmen Yel y José Araoz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 7 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos don Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carmen Yel y José Araoz, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á los denunciados Carmen Yel y José Araoz, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y pago de las costas del juicio, y notifíqueseles este fallo por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Francisco Moreno.—Lorenzo Díez Santos.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á los denunciados Carmen Yel y José Araoz, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 7 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO-9490

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.365 de orden del año 1911, contra Francisco Fernández López, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospi-

tal, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales, y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Francisco Fernández López, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Francisco Fernández López, á la pena de diez días de arresto menor, y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil y se publicará en la GACETA DE MADRID mediante desconocerse el actual domicilio ó paradero del denunciado.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco Fernández López, expido el presente, visado por Su Señoría, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno: Nicolás Morales.

JO-9733

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.792 de orden del año 1911, contra Juan Fuentes García, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y don Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Fuentes García, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Juan Fuentes García, á la pena de seis días de arresto y pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID, se expedirá hoja al Registro Central de penados, de esta condena, según está mandado y se anotará en el libro registro especial que en este Juzgado se lleva para tal efecto.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Fuentes García, expido el presente, visado por Su Señoría y sellado con el del Juzgado en Madrid, á 19 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Nicolás Morales.

JO-9737

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.811 de orden del año 1911, contra Emilia Ruescas Soriano por interceptar el paso, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 19 de Septiembre de 1911, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán y Adjuntos D. Lorenzo Díez Santos y D. Francisco Moreno; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Emilia Ruescas Soriano, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, á la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y que se la notifique este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Lorenzo Díez Santos.—Francisco Moreno.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Emilia Ruescas Soriano, expido el presente, visado por S. S.^a y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 23 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º: Nicolás Morales.

JO-9797

MADRID—UNIVERSIDAD

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 8 de Agosto de 1911, ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los Sres. Presidente, Juez D. Pedro Megía y García, y Adjuntos D. Alfredo Carroggio y Gil y D. Tomás Ayuso y Gómez Rodulfo; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Norberto Rumbo y Rico y Antonio Pastor Pérez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Norberto Rumbo y Rico á la pena de quince días de arresto y pago de la mitad de las costas del juicio, y á Antonio Pastor Pérez á siete días, también de arresto, y pago de la otra mitad de costas; notifíqueseles esta sentencia, al primero por medio de exhorto, que se dirigirá al Sr. Juez municipal del distrito de Hospital de Barcelona, y al segundo, por edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, y póngase en conocimiento de la superioridad esta resolución.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Megía—Alfredo Carroggio.—Tomás Ayuso.

» Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Pedro Megía y García, Juez municipal suplente del distrito de la Universidad, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Crispulo Castillejo.»

Y para su inserción en la GACETA DE

MADRID, mediante la rebeldía de Antonio Paster Pérez, expido el presente en Madrid á 18 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Crispulo Castillojo.—V.º B.º: Leonardo Magán.

JO—9634

VILCHES

D. Emilio S. Muelas, Juez municipal suplente, en ejercicio, de esta villa de Vil-

ches, partido de La Carolina, provincia de Jaén.

Por virtud de la presente se interesa á las Autoridades, así civiles como militares y demás auxiliares dependientes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la Cárcel de esta villa de Jerónimo Emiliano Medié Lerma, natural y vecino de Campillo Alto-buey (Cuenca), soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, que vivía con su

padre Fernando Medié Mata, en dicha población, calle de la Virgen, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que extinga seis días de arresto que le fueron impuestos en sentencia de este Tribunal en juicio de faltas que se lo siguió por viajar sin billete en ferrocarril.

Dado en Vilches á 21 de Septiembre de 1911.—Emilio S. Muelas.—P. S. M., Juan Bautista Navarrete. JO—9880